



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2023

Por la presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

<p>ASISTENTES:</p> <p>ALCALDESA- PRESIDENTA: D. Aránzazu Reguera Carretero</p> <p>CONCEJALES: D^a. M^a del Rocío Prieto Blázquez D. José Manuel Freire Iglesias</p> <p>SECRETARIA: D^a. Laura Jiménez Palos</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:00 horas, del día 8 DE JUNIO DE 2023, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D^a. Aránzazu Reguera Carretero, en 1^a convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar, sesión pública extraordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación D^a. Laura Jiménez Palos, que certifica y da fe.</p>
---	---

ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBAR, SI PROCEDE, EL INICIO DEL EXPEDIENTE ASÍ COMO LOS PLIEGOS DE CONCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE REIGIRÁN LA CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA HOSPEDERÍA-EL ARCO EN VILLAVIEJA DEL LOZOYA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

A la vista de las características del contrato a adjudicar y de que se han llevado a cabo tres procedimientos de licitación anteriores por procedimiento abierto resultando todos desiertos.

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:

Aplicando el artículo art. 168 a) 1 de la LCSP, para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad cuando no se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el





presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus votos presentes, que presenta la mayoría del número legal de miembros de la Corporación Local, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el inicio del expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que regirán el contrato de *CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA HOSPEDERÍA-EL ARCO EN VILLAVIEJA DEL LOZOYA*, de mediante procedimiento negociado sin publicidad, convocando su licitación y realizando los trámites oportunos.

2. APROBAR, SI PROCEDE, LA DELEGACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO A LA ALCALDESA EN FUNCIONES DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA HOSPEDERÍA-EL ARCO EN VILLAVIEJA DEL LOZOYA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

A la vista del anterior acuerdo y de que existen actualmente interesados en el procedimiento de contratación y debido a la cercanía de la temporada de verano, de mayor afluencia de vecinos y visitantes en el municipio, el Pleno de la corporación con el voto favorable de la unanimidad de sus votos presentes, que presenta la mayoría del número legal de miembros de la Corporación Local, adopta el siguiente acuerdo:

Delegar en la Alcaldesa Presidenta para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesaria en la tramitación del expediente de contratación, así como para la adjudicación del contrato.

3. APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE UN TRAMO DE LA CALLE DEL PINO Y MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN VILLAVIEJA DEL LOZOYA, AL AMPARO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN URBANA INTEGRADA DE CASCOS ANTIGUOS Y CONJUNTOS URBANOS HOMOGÉNEOS CON VALOR PATRIMONIAL.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya para ejecutar el Plan Integrado de Actuación denominado "Recuperación y puesta en valor del espacio público de acceso al edificio de las antiguas escuelas y mejora de edificios municipales"





Visto el Proyecto Básico y de Ejecución denominado: “ACONDICIONAMIENTO DE UN TRAMO DE LA CALLE DEL PINO Y MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN VILLAVIEJA DEL LOZOYA”

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus votos presents, que presenta la mayoría del número legal de miembros de la Corporación Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de las obras denominadas: “**ACONDICIONAMIENTO DE UN TRAMO DE LA CALLE DEL PINO Y MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN VILLAVIEJA DEL LOZOYA**” redactado por la Subdirección General de Arquitectura, promovido por el Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya (Madrid), cuyo presupuesto base de licitación con IVA asciende a la cantidad de **156.660,09 € (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS)**.

SEGUNDO. Otorgar a la Comunidad de Madrid la plena disponibilidad del espacio público objeto de la actuación para acometer las obras denominadas: “**ACONDICIONAMIENTO DE UN TRAMO DE LA CALLE DEL PINO Y MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN VILLAVIEJA DEL LOZOYA**”

TERCERO. Adoptar el compromiso a presentar y solicitar cuantas autorizaciones, permisos, informes o licencias que legal o reglamentariameonte sean preceptivas para las actuaciones solicitadas.

CUARTO. Remitir a la Consejería de Medio ambiente, Viviendas y Agricultura, Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, la certificación del presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las 10:30 horas, de lo que como Secretaria, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Aranzazu Reguera Carretero

Laura Jiménez Palos

